

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2020

“Por la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” hoy Proyecto Inversión 7770 - “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”.

**EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su **“ARTÍCULO 1. DELEGAR** en los Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...”. Lo anterior, por medio del servicio de “Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado”.

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo...”.

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018; estable:

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL SERVICIO DE APOYOS ECONÓMICOS

NOMBRE DEL SERVICIO O APOYO	APOYOS ECONÓMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C.
DEFINICIÓN	Aporte en dinero entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, orientado a fortalecer la autonomía e independencia de esta población.
POBLACIÓN OBJETIVO	Ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de Vejez, residir en el Distrito Capital, que no cuentan con ingresos, pensión ni apoyo económico del Distrito Capital o la Nación.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a 43,63 (cuarenta y tres puntos sesenta y tres) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá. 2. Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella. 2. Persona mayor con discapacidad 3. Personas mayores con mayor grado de dependencia de acuerdo con la escala de medición que aplique en el momento dentro de la SDIS. 4. Persona con mayor edad entre las personas mayores focalizadas. 5. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2020

Que la localidad de Santa Fe y La Candelaria en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020 y el Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, verificará el puntaje SISBEN y efectuará el diligenciamiento de la ficha SIRBE vía telefónica, a las personas mayores que se encuentran en el aplicativo de focalización para ingreso al Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” hoy **Proyecto Inversión 7770 - “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”**, Servicio “Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado”, conforme con los Criterios de Focalización y Priorización establecidos en la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018.

Que una vez superada la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Distrital 081 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*” y la Resolución 0397 de 2020 “*Por la cual se modifica la Resolución 392 del 13 de marzo de 2020 , mediante la cual se adoptan medidas tendientes para la preservación de la vida y mitigación de riesgos en el desarrollo de las Aglomeraciones en el Distrito Capital con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SAR- Co-V -2) causante de la enfermedad (Covid 19), en cumplimiento del decreto 081 del 11 de marzo de 2020 y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social*”; la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, efectuará el respectivo seguimiento a las personas mayores ingresadas por el aplicativo de Focalización, mediante visita domiciliaria de validación de condiciones y verificación de condiciones de vulnerabilidad, cruces de bases de datos y demás procedimientos establecidos para la prestación del servicio, a fin de determinar el cumplimiento de los criterios normativos y su permanencia en el servicio “*Apoyos Económicos Tipo B, B Desplazado*”.

Que en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de **Santa Fe y La Candelaria** del 24 de noviembre de 2020, se estudiaron las novedades de ingreso presentadas en el Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” hoy **Proyecto Inversión 7770 - “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”**, servicio “*Apoyos Económicos Tipo B, B Desplazado*”, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	70122022	CALLEJAS MOTOA	LUIS HERNANDO	CUMPLE CRITERIOS
2	35499245	TORRES DIAZ	YOLANDA	CUMPLE CRITERIOS
3	51716459	SIERRA NEMPEQUE	MARIA INES	CUMPLE CRITERIOS
4	51857454	CORTES RODRIGUEZ	ALBA PATRICIA	CUMPLE CRITERIOS
5	19434416	AGUIRRE CALDERON	OSCAR	CUMPLE CRITERIOS
6	19368950	MARTIN LOPEZ	JUAN CRISTOBAL	CUMPLE CRITERIOS

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2020

7	19369260	ROJAS ORTIZ	LUIS ALBERTO	CUMPLE CRITERIOS
8	31939991	BORJA MARTINEZ	MARIBEL	CUMPLE CRITERIOS
9	19491220	RODRIGUEZ LIZARAZO	MIGUEL ANTONIO	CUMPLE CRITERIOS
10	43079246	OSORIO ABRIL	ALBA LUZ	CUMPLE CRITERIOS
11	79267310	ZAMUDIO MARTINEZ	CARLOS ALFREDO	CUMPLE CRITERIOS
12	70504151	DUQUE LOPEZ	GUILLERMO	CUMPLE CRITERIOS
13	19368906	GROSSO	JOSE FERNANDO	CUMPLE CRITERIOS
14	41746167	RODRIGUEZ ROJAS	ANA RITA	CUMPLE CRITERIOS

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio "Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazados", de las personas relacionadas con anterioridad

Que en el acta de la mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe, No 09 del 24 de noviembre de 2020, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el INGRESO a partir del 24 de noviembre del 2020 al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" hoy Proyecto Inversión 7770 - "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", "Servicio Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazados", de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE POYO ECONÓMICO
1	70122022	CALLEJAS MOTOA	LUIS HERNANDO	B
2	35499245	TORRES DIAZ	YOLANDA	B
3	51716459	SIERRA NEMPEQUE	MARIA INES	B
4	51857454	CORTES RODRIGUEZ	ALBA PATRICIA	B

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2020

5	19434416	AGUIRRE CALDERON	OSCAR	B
6	19368950	MARTIN LOPEZ	JUAN CRISTOBAL	B
7	19369260	ROJAS ORTIZ	LUIS ALBERTO	B
8	31939991	BORJA MARTINEZ	MARIBEL	B
9	19491220	RODRIGUEZ LIZARAZO	MIGUEL ANTONIO	B
10	43079246	OSORIO ABRIL	ALBA LUZ	B
11	79267310	ZAMUDIO MARTINEZ	CARLOS ALFREDO	B
12	70504151	DUQUE LOPEZ	GUILLERMO	B
13	19368906	GROSSO	JOSE FERNANDO	B
14	41746167	RODRIGUEZ ROJAS	ANA RITA	B

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-GJ-022

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2020

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de noviembre de 2020

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, Coordinadora de Apoyos Económicos SLIS.

Revisó: Dra. CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA, Abogada SLIS. *Carol Vallejo*

Aprobó: VICTOR HUGO VALENZUELA, Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

